

Tesis de la Corte bajaría pensión máxima: IMEF (El Financiero 16/03/16)

Tesis de la Corte bajaría pensión máxima: IMEF (El Financiero 16/03/16) YURIDIA TORRES

ytorres@elfinanciero.com.mx Miércoles, 16 de marzo de 2016 Los mexicanos que se cotizan bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973 podrían obtener pensiones bajas, con un límite de hasta 10 salarios mínimos y no 25 como actualmente sucede, si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no modifica la jurisprudencia 8/2016 publicada en el Semanario Judicial de la Federación el pasado 19 febrero, informó el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF). Al igual que en 2010, la Segunda Sala de la Suprema Corte publicó una nueva tesis que abre la posibilidad de bajar el límite del monto de las pensiones de 25 a 10 salarios mínimos. Ante esto, el IMEF solicitó a los ministros aclarar el alcance de la nueva tesis, en aras de no generar malas interpretaciones y la disminución indebida de las pensiones de los trabajadores. CUESTIONA IMEF Francisco Gutiérrez-Zamora, presidente del Comité Técnico Nacional de Seguridad Social del IMEF cuestionó el hecho de que la misma Segunda Sala de la SCJN retomara el tema de topar las pensiones a 10 salarios mínimos, sin las aclaraciones que se realizaron en la primera jurisprudencia presentada en 2010.

En aquel entonces varios organismos se pronunciaron sobre esta 'sorpresa' que salía de parte de la Corte, la cual aclaró que el tope no aplicaba a los trabajadores del régimen de transición, lo cual no se establece en la nueva jurisprudencia de mediados de febrero. Actualmente sólo los tribunales pueden tomar como referencia esta jurisprudencia, y si bien las autoridades, como el IMSS no tienen la obligación de retomarla, también podrían hacerlo, porque ya existe un aval de la Corte para este tema. "La alerta de este tema es que el IMSS, basado en la nueva tesis de jurisprudencia, podría topar las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de aquellos sujetos de la transición de la Ley del Seguro Social de 1973 a pesar de que en las últimas 250 semanas de cotización hubieran cotizado con el tope de 25 salarios mínimos. Es decir, en vez de pensionarse con el tope de 25 salarios mínimos, conforme a esta tesis 8/2016 la pensión estaría limitada a 10 salarios", explicó. Por lo anterior, el IMEF urgió a la SCJN en rectificar esta jurisprudencia, debido a que los tribunales, al atender alguna demanda, ya la podrían tomar en cuenta y aplicarla, lo que afectaría la pensión de los trabajadores.